

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de plazas, entre los aspirantes a Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, por el turno restringido.

De conformidad con lo prevenido en el apartado B) de la disposición transitoria 5.ª de la Ley 11/1966 de 18 de marzo, de Reforma Orgánica y Adaptación de los Cuerpos de la Administración de Justicia a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado en concordancia con el Reglamento Orgánico aprobado por Decreto de 8 de junio de 1969.

Esta Dirección General acuerda anunciar concurso para la provisión de las plazas que se mencionan entre los Aspirantes a Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, por el turno restringido números 18, 19 y 20 de la propuesta elevada por los Tribunales calificadoros de la oposición, aprobada por Orden de 21 de julio de 1969:

Audiencia Territorial de Barcelona: Dos plazas.
Audiencia Provincial de Gerona: Una plaza.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien, en las condiciones y requisitos exigidos por los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos, cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

Los aspirantes por el turno restringido números 18, 19 y 20 habrán de concurrir obligatoriamente, de tal suerte que la no presentación de la pertinente solicitud en el plazo anteriormente citado, supondrá la baja automática y definitiva en la citada relación. De no corresponderles alguna de las plazas que solicitan serán destinados libremente por este Ministerio a cualquiera de las plazas que queden desiertas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 39 del vigente Reglamento Orgánico.

Madrid, 4 de enero de 1972.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso de méritos para proveer diversas plazas de Profesores en la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria.

Vacantes en la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria, creada por Decreto 2614/1970, de 22 de agosto, las plazas de Profesor de:

- «Estadística hospitalaria».
- «Psicología y Relaciones humanas».
- «Servicios hospitalarios».
- «Financiación y contabilidad».
- «Legislación hospitalaria».
- Adscrito a la Dirección (Encargado de los Programas de perfeccionamiento del personal hospitalario).
- Adscrito a la Dirección (Encargado de los Programas de formación de personal auxiliar sanitario).

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la citada Escuela, aprobado por Orden ministerial de 18 de noviembre de 1970, y previo informe del Ministerio de Educación y Ciencia, ha tenido a bien convocar concurso de méritos para proveer las referidas plazas, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán concurrir al presente concurso todos los españoles que en la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» sean mayores de edad y estén en posesión de la titulación que se indica para cada una de las asignaturas:

«Estadística hospitalaria»: Actuarios de Seguros, Licenciados o Doctores en Ciencias (Rama de Exactas) o en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Rama de Económicas), y los Licenciados o Doctores en Medicina que estén en posesión del Diploma de Estadística hospitalaria.

«Psicología y Relaciones humanas»: Licenciados o Doctores en Filosofía y Letras (Rama de Psicología) y Licenciados o Doctores en Medicina que hayan cursado los estudios de Psicología en las Escuelas de Psicología.

«Servicios hospitalarios»: Licenciados o Doctores en Medicina.

«Financiación y contabilidad»: Actuarios de Seguros, Intendentes Mercantiles o Licenciados o Doctores en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales.

«Legislación hospitalaria»: Licenciados o Doctores en Derecho.

Adscrito a la Dirección (Encargado de programas de perfeccionamiento de personal hospitalario): Licenciados o Doctores en Medicina.

Adscrito a la Dirección (Encargado de los programas de formación de personal auxiliar sanitario): Licenciados o Doctores en Medicina.

2.ª Las mujeres deberán tener cumplidos el Servicio Social o estar exentas de cumplirlo.

3.ª Los interesados deberán presentar en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», instancia solicitando tomar parte en el concurso, en la que constará nombre y apellidos del solicitante, fecha y lugar de nacimiento, domicilio y número de teléfono.

4.ª A la solicitud deberán acompañar «currículum vitae» así como la relación de méritos que aleguen y los justificantes de los mismos.

5.ª El nombramiento de Profesor de la Escuela no conferirá a los interesados la condición de funcionario público de carrera, ni de empleo, ni otros derechos que los de impartir enseñanzas de la asignatura, y percibir la gratificación correspondiente a cada una de las clases que dicto.

6.ª Se considerará mérito preferente, según determina el número 2 del artículo 17 de la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1970, el haber desarrollado anteriormente las respectivas disciplinas, en alguno de los cursos del mismo tipo celebrado anteriormente por esta Dirección General.

7.ª Se considerarán méritos los trabajos de investigación, publicaciones y cursos desarrollados sobre las mismas materias.

8.ª El concurso será juzgado por la Comisión delegada de la Junta Rectora, la cual elevará propuesta unipersonal, por cada plaza, a la referida Junta Rectora de la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria.

9.ª Los méritos presentados por los aspirantes serán apreciados libremente por la referida Comisión, excepto el señalado en la base sexta, que tendrá carácter preferente.

10. La Junta Rectora de la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria efectuará el nombramiento de la persona propuesta por la Comisión Delegada, expidiéndose el nombramiento por esta Dirección General.

Lo que digo a V. S. a los efectos pertinentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 25 de octubre de 1971.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Director de la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria.

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se publica el llamamiento especial para la práctica de los ejercicios de la oposición de acceso a los cursos de habilitación de Secretarios de primera categoría de Administración Local, previsto en la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 144, de 17 de junio de 1971, para los opositores residentes en el Archipiélago canario o en las Plazas y Provincias africanas.

De acuerdo con la norma 23 de la convocatoria de 27 de mayo de 1971 los aspirantes residentes en el archipiélago canario o en las Plazas y Provincias africanas deberán comparecer en la Escuela Nacional de Administración Local (José Marañón, número 12, Madrid), a las nueve horas y treinta minutos del día 14 de febrero de 1972, para la práctica consecutiva de los ejercicios de la oposición de acceso a los cursos de habilitación de Secretarios de primera categoría de Administración Local.

Madrid, 11 de enero de 1972.—El Director del Instituto, Juan Luis de la Vailina Velarde.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cuenca referente al concurso oposición convocado para proveer 15 plazas de Camineros, vacantes actualmente en la plantilla de esta Jefatura.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al concurso-oposición convocado por esta Jefatura para proveer 15 plazas de Camineros, vacantes actualmente en la plantilla de la misma, y las vacantes que en esta misma categoría pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes correspon-